



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059 - 2024-MPT/A

Pampas, 07 de febrero de 2024

### VISTO:

El Informe N° 011-2024/MPT-GM, de fecha 22 de Enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 013-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF "Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones", se indica que el PI se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; iii) verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son:

- Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI.
- Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados.
- Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI.

Que, en el artículo 9° de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, con Informe N° 011-2024/MPT-GM, de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 013-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó la designación del Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal y Responsable del Cumplimiento de Metas para el ejercicio fiscal 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059 - 2024-MPT/A**

Pampas, 07 de febrero de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal y Responsable del Cumplimiento de Metas, para el año fiscal 2024, al funcionario que se detalla a continuación:

**NOMBRES Y APELLIDO** : Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos  
**CARGO** : Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
**CORREO ELECTRÓNICO** : [JHNTN.VC@GMAIL.COM](mailto:JHNTN.VC@GMAIL.COM)  
**TELÉFONO** : 944636519  
**TELÉFONO INSTITUCIONAL** : 944636519

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y unidades que tienen injerencia para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Luis Antonio*  
ALCALDE